



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE CREAR UN CANAL DIGITAL DE TELEVISIÓN CON CONTENIDO EXCLUSIVO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, hay 1 millón 491 mil 619 adultos mayores, de conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), distribuidos de la siguiente manera en las 16 alcaldías¹:

¹ Véase en la siguiente liga, consultada el 20 de septiembre de 2024: <https://cutt.ly/eEflxfo>





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



- Álvaro Obregón: 122, 319 adultos mayores.
- Azcapotzalco: 78, 650 adultos mayores.
- Benito Juárez: 87, 344 adultos mayores.
- Coyoacán: 126, 592 adultos mayores.
- Cuajimalpa: 25, 803 adultos mayores.
- Cuauhtémoc: 93, 809 adultos mayores.
- Gustavo A. Madero: 203, 469 adultos mayores.
- Iztacalco: 70, 907 adultos mayores.
- Iztapalapa: 262, 064 adultos mayores.
- La Magdalena Contreras: 38, 073 adultos mayores.
- Miguel Hidalgo: 71, 111 adultos mayores.
- Milpa Alta: 16, 437 adultos mayores.
- Tláhuac: 46, 196 adultos mayores.
- Tlalpan: 108, 894 adultos mayores.
- Venustiano Carranza: 78, 964 adultos mayores.
- Xochimilco: 60, 987 adultos mayores.

De esta manera, Coyoacán es la tercera alcaldía con mayor número de adultos mayores en la Ciudad de México, sólo seguida de Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

En otro orden de ideas, si consideramos que la Ciudad de México tiene una población que supera los nueve millones de habitantes, significa que cerca del 16% de los habitantes de la capital tiene 60 años, o más².

² Véase en la siguiente liga, consultada el 20 de septiembre de 2024: <https://cutt.ly/9EfO8gy>





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De conformidad con el artículo 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), toda persona tiene derecho a una protección especial durante su ancianidad; por lo tanto se les deberá de proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada; se deberán ejecutar programas laborales específicos, cuya finalidad sea otorgar a las personas mayores la posibilidad de realizar una actividad productiva y adecuada a sus capacidades.

Ahora bien, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece el derecho de las personas adultas mayores a la salud física y mental, lo cual implica efectuar intervenciones sanitarias dirigidas a mantener la salud en la vejez con una perspectiva del ciclo de vida.

Sin embargo, debido a la pandemia de COVID 19 en México, muchas de las actividades que garantizaban estos derechos para las personas adultas mayores, se han reducido o de plano, se han cancelado. Los adultos mayores en México y en nuestra ciudad han tenido que aprender a realizar sus actividades como el resto de la población, a distancia.

En virtud de lo anterior, nace esta propuesta para la creación de un canal digital de televisión, con contenido exclusivo para las personas adultas mayores, pues hoy las programaciones están dirigidas, en su mayoría, al segmento de edad de los 18 a los 50 años³.

³ Véase en la siguiente liga, consultada el 20 de septiembre de 2024: <https://cutt.ly/qEfGYkX>



Por otro lado, 77.8% de las personas mayores de 60 años en México, ve televisión abierta y consumen 7 horas diarias de su día en esta actividad, de acuerdo con el Reporte de Consumo de Contenidos Audiovisuales Adulto Mayor, del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)⁴. En este sentido, si de por sí los adultos mayores consumen las horas referidas con anterioridad frente a una televisión, y toda vez que es difícil cambiar los hábitos de los adultos mayores, lo que debemos de procurar, es que estas horas las consuman con contenido de provecho para ellos.

Finalmente, es necesario advertir que los adultos mayores no sólo utilizan la televisión como medio de entretenimiento. Por ejemplo, el 13.6% del consumo televisivo de las transmisiones de “Aprende en Casa”, fue por personas mayores a los 60 años. Según el IFT, los adultos mayores han llegado a consumir hasta 4 horas con 22 minutos de este tipo de programaciones, con contenido meramente educativo.

Por lo anteriormente expuesto, someto de manera respetuosa, a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 11, apartado F, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas adultas mayores tienen derecho a una ciudad incluyente, dentro del que se encuentra el derecho a la identidad, a servicios de salud especializados, cuidados paliativos y los demás reconocidos en la Constitución misma.

⁴ Véase en la siguiente liga, consultada el 20 de septiembre de 2021: <https://cutt.ly/pEfG8ap>



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), toda persona tiene derecho a una protección especial durante su ancianidad; por lo tanto se les deberá de proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada; se deberán ejecutar programas laborales específicos, cuya finalidad sea otorgar a las personas mayores la posibilidad de realizar una actividad productiva y adecuada a sus capacidades.

TERCERO. – Con fundamento en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), las personas adultas mayores tienen derecho a la salud física y mental, lo cual implica efectuar intervenciones sanitarias dirigidas a mantener la salud en la vejez con una perspectiva del ciclo de vida.

CUARTO. – Que toda vez que ha trascendido que, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México hay 1 millón 491 mil 619 adultos mayores, de los cuales casi el 78% del total de ellos ve televisión abierta en un promedio de 7 horas diarias, de acuerdo con datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE CREAR UN CANAL DIGITAL DE TELEVISIÓN CON

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

5





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



CONTENIDO EXCLUSIVO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la
Ciudad de México a los 23 días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE



Título	pa
Nombre de archivo	Exhorto_Canal_Adultos_Mayores.docx
Id. del documento	dcaf3c4b3d201adc99a40c8df593fe2225b17ed2
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	21 / 04 / 2025 18:58:10 UTC	Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.189.146.150
 VISTO	21 / 04 / 2025 18:58:22 UTC	Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.146.150
 FIRMADO	21 / 04 / 2025 18:58:34 UTC	Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.146.150
 COMPLETADO	21 / 04 / 2025 18:58:34 UTC	Se completó el documento.